

Intervención pública y protección de los montes: el caso de los Vélez (Almería) durante el período 1879-1901

Autor. Gonzalo Segado Castro¹

Otros autores. Ana I. de Castro², Ricardo Zamora Díaz³

¹ Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales (Almería)– Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
² Instituto de Agricultura Sostenible (IAS-CSIC); ³ D. Ingeniería Forestal. Universidad de Córdoba



INTRODUCCIÓN

Vinculados desde la conquista del Reino de Granada a la Casa de Medina Sidonia, sus derechos sobre los montes comenzaron a cuestionarse seriamente en el siglo XIX, cuando comenzaron a aplicarse las leyes de abolición de los señoríos, ocasionando una lucha entre los vecinos y la Casa Ducal que se vio incapaz de hacer cumplir sus ordenanzas para preservar los montes. El deterioro de los mismos propició que todas las partes firmasen en 1858, 1870 y 1876 las llamadas Escrituras de Concordia que venían a regular los aprovechamientos forestales. La existencia de estos documentos hizo que de acuerdo con el Real Decreto de 31 de enero de 1879 estos montes se considerasen públicos a los efectos de su conservación, mejora y aprovechamiento. Es a partir de ese momento cuando se inicia la gestión pública de los montes de la comarca, caracterizándose estos primeros años por la tramitación del expediente de refundición de dominios que no finalizaría hasta 1900 y que desembocaría en la división de los mismos entre la Casa Ducal y los pueblos.

OBJETIVOS:

Estudio de los procesos ocurridos en los montes de María y Vélez Blanco entre 1879 y 1901, mediante el análisis de los expedientes conservados en diferentes archivos, con los siguientes objetivos específicos:

1. Reconstrucción del Fondo Documental
2. Análisis y contraste de la información recopilada
3. Estudio de la historia forestal de la comarca

MATERIAL Y MÉTODOS

Según metodología propuesta por Segado & Zamora (2016), como sigue:

1. Búsqueda de documentación en archivos públicos y privados
2. Digitalización, catalogación e indexación
3. Análisis y cotejo de documentación
4. Construcción de un Fondo Documental de Montes de María, Vélez Blanco y Vélez Rubio

RESULTADOS

COMIENZOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA (1879-1883)

La *Real Orden de 31 de enero de 1879* marcó el comienzo de la gestión pública de los montes que hasta ese momento se había estado rigiendo únicamente por un sistema de acuerdos o concordias que delimitaba los derechos de cada una de las partes y que de este modo quedaba bajo la tutela de la Administración Forestal.

El fracaso del sistema fue puesto de manifiesto por el Ingeniero Jefe, José M^a Escribano, en la "Memoria sobre refundición de dominio de los montes de María y Vélez Blanco por incompatibilidad de servidumbres" (1882) en la que proponía la división de los montes entre la Casa Ducal y los Ayuntamientos, señalando que el deterioro de los montes era causa de los aprovechamientos indiscriminados de los pueblos que se negaban a someterse a las disposiciones del Distrito.

La *Real Orden de 14 de julio de 1883* que trató la propuesta no llegó a entrar en el fondo del asunto, pero señaló el precario estado legal en el que se encontraban las concordias, por lo que antes de proseguir con el expediente, se ordenaba que los acuerdos se regularizasen e inscribiesen en el Registro de la Propiedad y mientras tanto los montes siguiesen considerándose como públicos y sujetos a los planes formados por el Distrito.

CONFLICTOS EN TORNO AL EXPEDIENTE (1883-1893)

Aprobadas las *Escrituras de Concordia* en 1884 e inscritas en el Registro de la Propiedad en 1887, la *Real Orden de 11 de julio de 1889* contempló la ampliación del expediente, recayendo este trámite en el Ingeniero Jefe José R. de Inchaurrendieta.

Sus estudios, plasmados en varias memorias fechadas en 1891, pusieron de manifiesto las contradicciones de la *Real Orden de 14 de julio de 1883* defendiendo que, como montes públicos, estos debían someterse a la normativa forestal mientras que la Casa Ducal se aferró a la vigencia de las Concordias.

Durante este periodo se sucedieron ordenes e informes contradictorios pero que revelaban una lucha entre los defensores de la intervención de la Administración en tanto en cuanto los montes eran considerados como públicos y los que veían en ésta una injerencia en unos terrenos que eran reconocidos como propiedad privada.

La *Real Orden de 17 de junio de 1893* resolvió que si bien los montes eran públicos a los efectos de su conservación y aprovechamiento, la inscripción de las Concordias en el Registro de la Propiedad obligaban a respetar lo pactado entre las partes, no admitiendo más limitaciones que las impuestas por dichos acuerdos.

RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO (1893-1901)

Todas estas contradicciones fueron detalladas por el Ingeniero al cargo de la Comisión Especial, Domingo Olazábal, cuyo estudio para la división de los montes puso de manifiesto la indolencia de los Ayuntamientos que contemporizaban con los infractores así como el papel del Estado que, al autorizar el incoherente estado legal en el que estos se encontraban y no aportar soluciones, consentía o, al menos, alentaba los abusos, pero también reveló que la intervención pública logró frenar la destrucción de los montes (FIGURA 1).

Dicho estudio, plasmado en una Memoria, sirvió de base para la división de los montes acordada por vecinos y Casa Ducal, aprobada por el *Real Decreto de 21 de septiembre de 1900*.

Este Real Decreto liquidó el sistema de Concordias vigente durante varios siglos y consagró el carácter público de los montes asignados a los pueblos que se incluyeron en el Catálogo y fueron puestos bajo la tutela de la Administración Forestal.

A pesar de lo anterior, los problemas de ocupaciones vecinales persistieron al menos hasta que comenzaron los trabajos de repoblación de la Cuenca del Segura, agravándose por la pérdida del expediente de refundición, que privó a la Administración de una herramienta muy valiosa para la defensa de la propiedad pública forestal.



Figura 1: Distribución de usos del suelo en María y Vélez Blanco :a) Período 1880-1895; b) 1898

CONCLUSIONES

La evolución de los montes de María y Vélez Blanco a finales del siglo XIX estuvo marcada por dos aspectos fundamentales: los cambios políticos y sociales que se estaban produciendo en España y los trabajos iniciados por la recién creada Administración Forestal, condicionada por el estado legal en que se encontraban los montes que le impedían interferir en los derechos del propietario de los mismos.

El Real Decreto de 21 de septiembre de 1900 significó la práctica liquidación del sistema casi feudal que había estado vigente hasta entonces, consolidando el carácter público de los montes asignados a los pueblos y proponiendo medidas de defensa hidrológica, reforestaciones y adquisiciones de montes por el Estado que serían la base de su gestión durante el siglo siguiente.

La pérdida y dispersión de la documentación relacionada con estos montes ha condicionado directa o indirectamente su gestión a lo largo del siglo XX. Por ello, la reconstrucción del fondo documental del Distrito Forestal no sólo permite recuperar, en gran medida, la historia forestal de la comarca de los Vélez sino que debe servir como punto de partida a la Administración tanto para corregir los errores que hubieran podido cometerse como para sentar las bases de las actuaciones que, fundamentadas en la defensa de la propiedad pública, garanticen una adecuada gestión forestal, basada en el interés general y en la protección de estos montes.

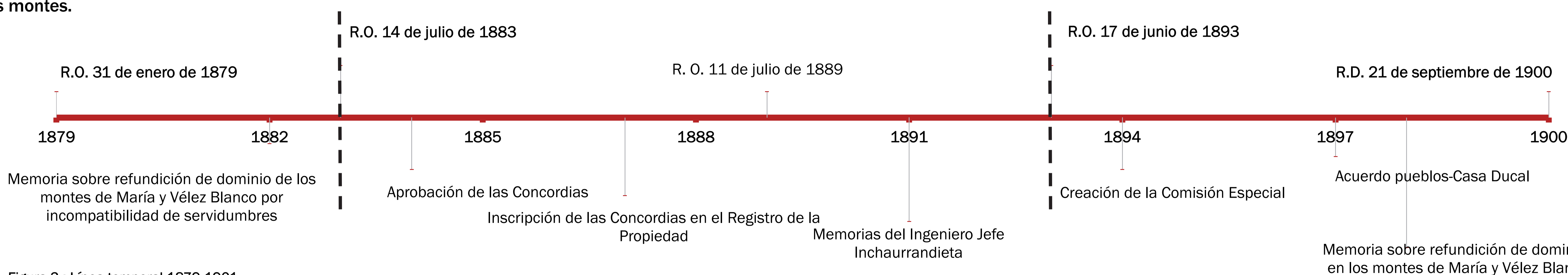


Figura 3.: Línea temporal 1879-1901.

Referencias

- SEGADO, G.; ZAMORA, R.; 2016. Forest conflicts and public intervention. The case of the forest of María and Vélez Blanco (Almería, Spain). 1879-1901. Forest Policy 70 80-90.
- OLAZÁBAL L., 1898. Memoria Sobre refundición de Dominios en Los Montes de María y Vélez Blanco. Provincia de Almería. Manuscrito.

Agradecimientos:

- Archivo Histórico Provincial de Almería, Consejo de Estado, Fundación Casa Medina Sidonia, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y del Fondo Documental del Monte, así como a su personal.
- La investigación de la Dr. Ana de Castro fue financiada por el programa Juan de la Cierva (MINECO)

